MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

ADENDA 1/17

CONTRATO DE OBRA N° 50/2017

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA N° 39/17

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 22 días del mes Diciembre del año dos mil diecisiete; entre la Municipalidad de Luque, representada por el ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con C.I. N° 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, la Secretario General, ABOG. JUAN JOSÉ QUINTANA CANTERO, con C.I. N° 2.364.807, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en calle Prof. Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, en adelante la MUNICIPALIDAD y, por la otra parte firma **"INTEC INGENIERIA"**, domiciliada en 14 de Mayo c/ Gral. Díaz, Edificio de la Encarnación – 4°Piso Asunción-Paraguay, representada en este acto por CPN. Ana Gabriela Ayala Giménez, con Cédula de Identidad N° 4.435.485, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA, CONTRATACION DIRECTA N° 39/2017 – "CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE CANAL CON LOSA DE H°A° Y CONSTRUCCION DE VEREDA CON PISO DE BALDOSÓN CON TEJUELITAS Y CONTRAPISO DE CASCOTES DE LA ESCUELA PRINCIPE DE PAZ Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN DE LA ESCUELA SANTIGO LEGUIZAMÓN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

16 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051)

En consideración al según MEMORANDUM N° 866/2017 de fecha 19/12/17 de la Dirección de Obras y Servicios Municipales; el MEMORANDUN N°518/17 de fecha 20/12/17 de la Dirección de Auditoría Interna; el Dictamen N° 3921/17 de fecha 21/12/2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución I.M. N° 3153/17 de fecha 21/12/17 a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, ampliase el plazo de ejecución del contrato, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.----------

17 - Modificase LA CLAUSULA SEPTIMA quedando de la siguiente manera:

Ampliase el plazo de ejecución por ***30 (TREINTA) días***, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de la **"CONTRATACION DIRECTA N° 39/2017 – "CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE CANAL CON LOSA DE H°A° Y CONSTRUCCION DE VEREDA CON PISO DE BALDOSÓN CON TEJUELITAS Y CONTRAPISO DE CASCOTES DE LA ESCUELA PRINCIPE DE PAZ Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN DE LA ESCUELA SANTIGO LEGUIZAMÓN"**, atendiendo a lo establecido en el Art. 62, de la Ley 2051. Convenios Modificatorios en Obras, quedando como se menciona según MEMORANDUM N° 866/17.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.----------

Representante de "INTEC INGENIERIA"
CPN. Ana Gabriela Ayala Giménez
C.I. N° 4.435.485
INTEC INGENIERIA S.A.E.

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abg. Juan José Quintana Cantero
Secretario General